



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 22 FEB 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. NO.: 11001310300320200020300

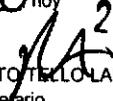
Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proveer lo que en derecho corresponde respecto a la división solicitada; sin embargo, se ha de advertir que dentro del presente asunto aún no se cumplen todas las exigencias del artículo 409 del Código General del Proceso, esto es, no está acreditada la inscripción de la demanda en el historial registral del fondo objeto de contienda, nótese que se encuentra elaborado el Oficio No. 124 del 18 de enero de 2021, sin que el mismo haya sido tramitado.

Conforme a lo expuesto; se Dispone:

1. ORDENAR a secretaría que proceda actualizar el Oficio No. 124 del 18 de enero de 2021.
2. Requerir a la parte actora para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, acredite el diligenciamiento del enunciado oficio ante la Oficina de Instrumentos y Registro de esta ciudad, correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 20 hoy <u>23</u> FEB 2022</p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.